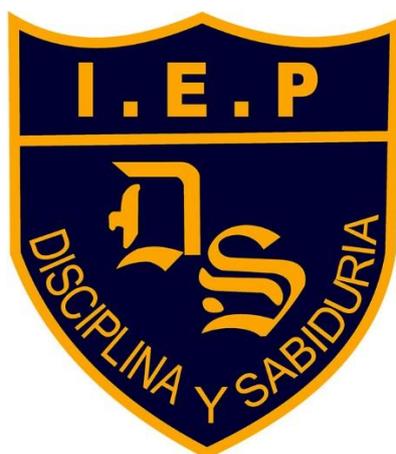




**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
“DOMINGO SAVIO”**

RD N°000100 UGEL 07



REGLAMENTO INTERNO

“DOMINGO SAVIO”

**SANTIAGO DE SURCO
LIMA**

2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

CAPÍTULO IV DE LOS EDUCANDOS

4.1 DERECHOS DE LOS EDUCANDOS

- a) Recibir una formación integral en cada grado de estudios dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral, física y espiritual, acorde con los postulados de la Ley General de Educación y con los fines propios y específicos de este Centro de Estudios que eligieron sus padres.
- b) Ser evaluado e informado oportunamente sobre los resultados.
- c) Recibir comprensión y guía oportuna de parte del Profesor.
- d) Recibir un trato respetuoso a sus iniciativas, expresar libre y creativamente sus ideas para el pleno desarrollo de su personalidad.
- e) Participar del régimen de estímulos y premios individuales y en equipo, en mérito a su aprovechamiento, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades morales.
- f) Recibir la formación y orientación académica necesaria que le permita lograr las competencias en el proceso de su aprendizaje.
- g) Recibir el apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda superar problemas propios de su edad.
- h) Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación alguna.
- i) Ser informado de las disposiciones que le conciernen.
- j) Presentar con respeto y responsabilidad cualquier reclamo u observación que considere conveniente.
- k) Recibir de su Profesor de aula o de asignatura las pruebas y trabajos presentados para su revisión.
- l) Gozar de un programa de reajuste y reforzamiento académico en el caso que presente desniveles en su aprendizaje.
- m) Ser educado en un ambiente de Familia cordial y amoroso.
- n) A ser recogidos por sus padres o apoderados en la hora indicada de salida.
- o) Ser evaluado fuera de las fechas de los exámenes mensuales o bimestrales, cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada (exámenes médicos y hospitalizaciones).

4.2 DEBERES DE LOS EDUCANDOS

- a) Asumir responsable y progresivamente de acuerdo a su edad, la axiología, principios, valores planteados en el Proyecto Educativo del Institución Educativa y cumplir el presente Reglamento.
- b) Colaborar gustosamente con sus educadores para lograr que sus palabras, modales, formas de expresión alcancen el nivel que requiera una elevada cultura y buena imagen Institucional.
- c) Fomentar el espíritu de acogida a partir del saludo cortés y cordial entre los miembros de la comunidad educativa y del buen trato basado en el respeto, honradez, confianza, veracidad, diálogo franco y comprensivo.
- d) Demostrar en su relación con sus compañeros, sencillez, ayuda y perdón y evitando que sus palabras, gestos o escritos puedan herir la susceptibilidad de los demás.
- e) Ser respetuoso del honor de toda persona.
- f) Asistir a las convocatorias que realice la institución y aceptando con responsabilidad, fidelidad y en actitud de servicio la designación de sus profesores y/o compañeros.
- g) Asistir correctamente uniformado, cumplir con sus trabajos en la fecha y hora indicada.
- h) Guardar orden y silencio en la formación y desplazamientos, para estimular la rapidez y evitar molestias a los demás, así como en el salón de clase, laboratorio y lugares afines para atender, estudiar y trabajar.
- i) Colaborar con la higiene ambiental de la Institución Educativa, mantener la limpieza y el buen estado los servicios higiénicos, así como las carpetas y paredes.
- j) Aceptar con hidalguía y espíritu de disciplina, los consejos y medidas correctivas que impongan sus superiores.
- k) Observar en todas partes la mayor decencia y compostura, procurando el derecho y prestigio de su persona, su familia y su Institución Educativa.
- l) Entregar las justificaciones a primera hora del día, así como las inasistencias que mandan sus padres a quien corresponda.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

- m) Traer la Agenda Escolar todos los días, ya que es un instrumento de comunicación entre el padre de familia y la Institución Educativa.
- n) Está prohibido el uso de celulares en la Institución Educativa, estos deben estar apagados y ser entregados a sus tutores al ingresar al aula, al terminar las clases deben ser solicitados al tutor para su posterior uso fuera de la Institución Educativa.
- o) El cumplimiento y obligatoriedad de portar diariamente los libros y cuadernos de enseñanza de las diferentes áreas académicas en los niveles primario y secundario, como instrumentos indispensables para alcanzar las competencias y desempeños esperados en cada grado académico.
- p) Anotar diariamente las tareas y compromisos escolares haciéndola firmar por sus padres, presentándola cada vez que la soliciten sus profesores y/o personal de la Institución Educativa.
- q) Traer todos sus materiales de estudio, así como trabajos y tareas al ingresar a la institución (No se recibirán trabajos traídos por los padres de familia)
- r) Los estudiantes deberán traer sus útiles escolares, uniforme, buzo y materiales de aseo con su nombre y apellidos en cada uno de ellos grabado o etiquetado.
- s) Abstenerse de traer a la Institución Educativa materiales u objetos de valor ajenos a su estudio, los cuales serán decomisados y entregados a Dirección.
- t) Participar activa y solidariamente en las obras de bien social que organice la Institución Educativa.
- u) Asistir puntualmente a los exámenes, la inasistencia por enfermedad justificarla con Certificado Médico.
- v) Poner en conocimiento de sus padres toda información emanada de la Institución Educativa y mantenerla en su archivo personal.
- w) Demostrar respeto a los símbolos patrios y entonar con fervor el Himno Nacional y el de la Institución Educativa, himno a Domingo Savio.
- x) Rendir exámenes en las fechas programadas por la institución y para casos de evaluaciones de recuperación tener en cuenta que sólo se rendirán en la misma Institución Educativa. Después de las fechas programadas se realizará nuevo rol de exámenes.
- y) Asistir con puntualidad a la institución, así como al ingresar al aula a la hora establecida. Tres tardanzas en el mes serán consideradas como una falta y asistir al día siguiente con el tutor o apoderado.
- z) Permanecer en la Institución Educativa dentro del horario establecido.
- aa) Respetar la propiedad privada, dentro y fuera de la Institución.
- bb) Cuidar debidamente la infraestructura (aulas, biblioteca, laboratorio, mobiliario, material educativo, patios, jardines y servicios higiénicos). En caso de ocasionar desperfectos, la compostura o reposición será asumida por el padre de familia o apoderado. Si no, se identificara a las responsables después de una averiguación pertinente, el costo del daño será cubierto por toda la sección, sin que esto excluya medidas disciplinarias a tomar por la Dirección.
- cc) El estudiante deberá cuidar sus pertenencias personales bajo responsabilidad. tales como; libros, cuadernos u otros (la institución no se hará cargo económico de las misma en caso de pérdida). Para esto deberán marcar todas sus pertenencias personales, incluye definitivamente libros y cuadernos.
- dd) Aceptar con dignidad las sanciones a la que se hace merecedora por faltas de disciplina y negligencia actuando con honradez y veracidad.

4.3 DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Son actividades extracurriculares de participación obligatoria:

- a) Representaciones Cívico-Patrióticas, Deportivas y Artísticas.
- b) Visitas de estudio a los museos y lugares históricos.
- c) Talleres.

4.4 DEL UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir a la Institución Educativa y a todos los actos o ceremonias internas o externas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

4.5 DEL RÉGIMEN DE COMPORTAMIENTO

En concordancia con la Axiología, Reglamento Interno y demás normas, la Institución Educativa orienta el comportamiento de los estudiantes a fin que cada uno desarrolle su sentido de libertad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a la persona. Los alumnos se hacen acreedores a estímulos de carácter personal o grupal por acciones extraordinarias. Se consideran acciones extraordinarias: Las realizaciones en bien de su prójimo, de su Institución Educativa, de la Comunidad y de la Nación.

- La asistencia y puntualidad son aspectos considerados importantes para la formación del comportamiento.
- El ingreso a la Institución es hasta las 08:00 horas. Se considera tardanza desde las 08:01 horas.
- Toda tardanza se anota en la agenda y en el registro de Convivencia.
- El horario de clases durante el Año Escolar 2025 es el siguiente:

Primaria	Secundaria
Entrada: 8:00 a.m. Salida: 2:50 p.m.	Entrada: 8:00 a.m. Salida: 3.00 p.m.

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada.

En caso de inasistencia, por cualquier motivo, es obligación del padre de familia o apoderado, presentar la justificación escrita, de no hacerlo será derivado a la oficina de convivencia. Los estudiantes que no asistan a la Institución Educativa por tres días o más durante la semana están obligados a presentar a la Dirección los documentos probatorios que justifican la inasistencia. Los documentos se presentan en el transcurso de los tres primeros días de su enfermedad o del problema familiar.

4.6 DE LAS FALTAS

Se establecen los siguientes grados de faltas: Leves, graves y muy graves.

Constituyen faltas leves:

- a) Inasistencia a actos programados por la institución.
- b) Tres tardanzas en el mes.
- c) Atentar contra el ornato de la Institución, mobiliario y demás bienes, siempre que sea por primera vez.
- d) Interrumpir las labores académicas
- e) Promover desordenes en el aula u otros ambientes de la Institución Educativa.
- f) Provocar riñas entre alumnos siempre que sea por primera vez.
- g) Usar un vocabulario grosero y ofensivo.

Constituyen faltas graves:

- a) Rechazo sistemático a la axiología de la Institución Educativa.
- b) Actos que atenten contra la moral.
- c) Calumnias, mentiras, engaños y otras faltas de honradez.
- d) Ingresar a la Institución Educativa y/o ingesta de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancias psicoactivas, o material visual, audio que atente contra la axiología del Institución Educativa, dependiendo de la falta se informará a las entidades correspondientes.
- e) Reincidencias en tardanzas y/o inasistencias injustificadas.
- f) Atentar por segunda vez contra el ornato de la Institución Educativa y demás bienes.
- g) Asistir con peinados extravagantes, teñidos o recortes no apropiados.
- h) Traer celulares, videos juegos portátiles, alhajas, tatuajes, piercing, material que atenten a la moral y las buenas costumbres, maquillajes y otros.
- i) Salir reiteradamente en los cambios de hora, sin permiso.
- j) Ser convocado reiterativamente por el departamento de Convivencia Escolar.
- k) Comprar refrigerios fuera del horario establecido, así como consumir su refrigerio dentro del aula en forma reiterada.
- l) Evadir las clases y/o la asistencia al Centro Educativo.
- m) Asistir mal uniformado de manera reiterada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

Constituyen faltas muy graves:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa (alumnos, padres de familia, personal docente, personal administrativo y de servicio).
- b) La suplantación de personalidad en actividades académicas y la falsificación o sustracción de documentos tales como exámenes, objetos y otros.
- c) Las acciones que atenten contra la salud, la moral y la integridad personal o de los miembros de la Comunidad Educativa o la incitación a las mismas.
- d) Agresión física y/o verbal al compañero de estudios dentro o fuera de la Institución Educativa.
- e) Usar el nombre de la Institución Educativa y/o profesores para fines no autorizados.
- f) Participar en actos que atenten o violen los principios fundamentales de la Institución Educativa.
- g) Malversar o apropiarse de los materiales de sus compañeros y/o personal de la Institución Educativa.
- h) Los daños graves causados por uso indebido o malintencionado del local, materiales o documentos de la Institución Educativa, de la Comunidad Educativa o de otras instituciones, independientemente de la obligación de su reparación.
- i) Cometer faltas graves de manera reiterada.
- j) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro Educativo.
- k) Dañar la imagen del personal que labora en la institución educativa y/o de la Institución Educativa.
- l) La conducta reiterada o reincidente observada por el estudiante será registrada en los documentos correspondientes. Ficha de Seguimiento Personal del Alumno.
- m) No cumplir las exigencias académicas y de comportamiento de la Institución Educativa y demostrar falta de interés en los estudios.
- n) Haber obtenido un promedio anual desaprobatorio en comportamiento o bien tres calificaciones bimestrales desaprobadas.
- o) Por desaprobación el grado en el que estudia.

Las medidas reguladoras establecidas en el presente Reglamento Interno, no son excluyentes y pueden aplicarse de manera directa de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo que antecede. La aplicación de las medidas de Suspensión Temporal o Separación Definitiva, será causal para la no renovación del COMPROMISO DE CONTRAPRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS para el año inmediato superior.

4.6.1 PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE

Se pierde de forma indefectible la condición de estudiante Savino por las siguientes razones:

- a) Acto grave de Indisciplina.
- b) Participar en actos contrarios a la filosofía y principios de la Institución Educativa.
- c) Ofender de palabra o de hecho (cualquier vía o medio) a la Institución Educativa y a sus miembros (maestros, personal administrativo, estudiantes, padres de familia).
- d) Los alumnos que tuvieron una mala calificación en conducta se harán acreedores a “Matrícula Condicional”, debiendo sus padres firmar un Compromiso solo por un año.

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán solucionados por Convivencia Escolar en coordinación con la Dirección.

4.7 DE LAS MEDIDAS REGULADORAS

La Institución Educativa determina medidas reguladoras para los estudiantes que infringen las normas que establece el Reglamento Interno de la Institución Educativa y del Aula. Las que están orientadas a recuperar el nivel académico o comportamiento ejemplar del estudiante y salvaguardar el Derecho de la Familia.

Las medidas reguladoras se sustentan en los siguientes conceptos:

- a) El reconocimiento del respeto a la libertad humana.
- b) El espíritu de justicia.
- c) La comprensión de los problemas propios de la edad de los alumnos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "DOMINGO SAVIO"

RD N°000100 UGEL 07

Las medidas reguladoras se aplican a través de acciones preventivas y correctivas:

- a) Llamada de atención verbal de la persona frente a la cual se cometió la falta.
- b) Amonestación escrita y citación del padre de familia o apoderado por el tutor o profesor de aula.
- c) Practicas restaurativas en casa
- d) Separación definitiva de la Institución Educativa.

En la aplicación de las medidas reguladoras de suspensión temporal o de separación definitiva de la Institución Educativa, se tomará en cuenta:

- a) La gravedad y la naturaleza de la falta.
- b) La frecuencia de faltas.
- c) El daño causado.
- d) La participación de dos o más estudiantes.
- e) La intencionalidad de la falta.
- f) El grado y/o nivel de la acción.

Dan lugar a la no ratificación de la matrícula en la Institución:

- a) El incumplimiento de la matrícula condicional durante el año escolar.
- b) Repetir de año en el nivel Primaria por más de una vez, en el mismo grado.
- c) En el nivel Secundaria por haber desaprobadado cuatro o más asignaturas.

Ante cualquier falta grave los estudiantes con matrícula condicional serán evaluados de acuerdo al protocolo establecido.

La separación temporal o definitiva, son aplicadas por Decreto de la Dirección, con el informe de Convivencia y Psicología.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia (padre y madre) son educadores naturales de sus hijos. Estos y los apoderados son los representantes legales de los alumnos y con ellos colabora la Institución Educativa, bajo la orientación de la axiología, visión y misión de la Institución siendo los padres de familia los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos deberán tener en cuenta que:

Son derechos de los Padres de Familia:

- a. Ser informado de la axiología del Institución Educativa y participar en el Proyecto Educativo.
- b. Recibir periódicamente información sobre el progreso de los aprendizajes, comportamiento, dificultades de su hijo(a).
- c. Estar informados de los pasos para la formación integral de sus hijos y los nuevos dispositivos emanados del Ministerio de Educación.
- d. Integrarse a la Comunidad Educativa y ejercer un rol activo en la educación de sus hijos.
- e. Ser atendidos dentro de los horarios establecidos por la Institución.
- f. Recibir apoyo del departamento psicopedagógico cuando lo requiera el caso.
- g. Integrar los organismos de apoyo de la Institución educativa.
- h. Participar en las actividades programadas por la Institución.
- i. Recibir un trato cordial de parte de toda la comunidad educativa.
- j. Integrarse a la Asociación de Padres de Familia.

Son deberes de los Padres de Familia:

- a. Asumir plenamente el Proyecto Educativo del Institución Educativa colaborando en el logro de sus objetivos.
- b. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

- c. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Informarse de los fines, principios y valores propugnados por la Institución, cooperando en su realización con buena voluntad.
- e. Asumir con responsabilidad el compromiso de honor firmado en la Matrícula. Cumplir con el contrato de prestación de servicios educativos firmado con la institución educativa.
- f. Asistir a las reuniones de aula, escuela de padres, jornadas y citaciones de manera obligatoria.
- g. Asumir el costo de cualquier deterioro que ocasione su menor hijo(a) dentro de la Institución.
- h. Enviar a su menor hijo(a) aseado y correctamente uniformado.
- i. Velar por la puntualidad de su menor hijo(a), justificando las tardanzas e inasistencias dentro de las 48 horas.
- j. Cumplir con enviar todos los materiales solicitados por la Institución, especialmente con sus libros y cuadernos de enseñanza, dentro del plazo establecido.
- k. Atender al llamado del Institución Educativa y asistir a las reuniones establecidas por la institución o por el tutor.
- l. Afianzar la autodisciplina y el sentido de responsabilidad en sus hijos(as) negándose a justificarlos indebidamente.
- m. Preocuparse por el bajo rendimiento de sus hijos(as) y problemas de conducta, buscando permanente y oportunamente, las soluciones más convenientes, en colaboración con el personal del Institución.
- n. Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones establecido durante el proceso de matrícula y al momento de la ratificación de la misma.
- o. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por la Institución.
- p. Permitir a la Institución Educativa hacer fotos, videos y audios en los que aparezca mí hijo(a) para que estas sean utilizadas para fines educativos ya sea en forma impresa, digital u otros medios para propósitos de promoción y publicidad, sin que esto conlleve retribución alguna.
- q. Permitir que la institución le envíe información académica y económica vía mail y teléfono.
- r. Abstenerse de solicitar al personal de la Institución, favores que no estén inmersos dentro del proceso de enseñanza.
- s. Traer informe y diagnóstico psicológico **si es que el estudiante presenta alguna condición** para poder lograr el desarrollo integral del menor, de lo contrario, se estaría realizando abandono moral por parte de la familia y se procederá al protocolo con las entidades correspondientes para la protección del menor.
- t. El padre de familia firmará un documento en el que se compromete a tener una maestra sombra, si el informe psicológico lo amerita, y a criterio del Docente el niño(a) lo requiere. Para los niños que deben completar sus actividades con la ayuda de una maestra sombra, éstas son responsabilidades enteramente de la familia; así como el pago, comportamiento y riesgo de la misma.

CAPÍTULO VIII ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

De los Ingresos y Pensiones

Son ingresos de la Institución Educativa, Cuota de ingreso (por única vez), Cuota de Matrícula, Pensiones de Enseñanza y autorizados de acuerdo a ley.

- a. La Institución Educativa informa a los Padres de Familia, antes de cada matrícula, respecto al monto, número y oportunidad de pago de las diez pensiones de enseñanza, así como los posibles aumentos.
- b. La pensión de enseñanza es anual y se divide en diez cuotas mensuales más la cuota de matrícula, siendo abonadas en el Banco que la Institución Educativa designe. Por cada día de atraso se aplica un interés moratorio de acuerdo a ley. El concepto de MATRÍCULA se abonará conforme al rol o cronograma de matrículas que se puso en conocimiento en el comunicado de fin de año.
- c. El pago de la pensión de enseñanza es exigible en relación con la matrícula, su ratificación o la permanencia del alumno en la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

- d. La Institución Educativa tiene la facultad de informar a las centrales riesgo (INFOCORP, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo del servicio educativo de dos o más meses.
- e. Las pensiones de enseñanza y los otros ingresos del Reglamento de los Centros y Programas Educativos Privados, son fijados por la Propietaria, en coordinación con la Dirección de la Institución Educativa.

No es procedente la devolución de pagos por concepto de Matrícula, inscripción, pensiones de enseñanza, cuotas de ingreso u otros efectuados a la Institución Educativa o a la Asociación de Padres de Familia, en los casos que el alumno sea retirado de la Institución Educativa o trasladado a otro Centro Educativo.

La Institución Educativa, tiene la facultad de retener los certificados de estudios de periodos no pagados. Asimismo, la Institución Educativa está facultado para suspender el servicio educativo del alumno, en el caso que transcurridos dos meses en los cuales el padre de familia o apoderado no hubiera cumplido con la cancelación total de las obligaciones a su cargo, y que, habiendo sido citado a reunión para tratar el problema, no se logre ningún acuerdo; o que el padre o apoderado incumpla el cronograma de pago acordado.

El pago por concepto de pensión de enseñanza es exigible en relación con la matrícula y la carta de compromiso firmada por el padre de familia o apoderado legal. La Institución Educativa está en la facultad de tomar medidas de acuerdo a ley ante el incumplimiento del pago en las fechas pactadas.

El mantenimiento, conservación y renovación del patrimonio de la Institución Educativa es permanente y abarca infraestructura, mobiliario materiales educativos, biblioteca, laboratorios, salas especializadas de computación, maquinarias y otros implementos necesarios para le gestión educativa.

Los gastos de operación del centro educativo se cubren con los ingresos de las pensiones de enseñanza.

En caso de eventualidades derivadas de ajustes por inflación o disposiciones de ley que afecten los gastos de operación de la Institución Educativa o en situaciones de emergencia, la Directora propondrá el reajuste pertinente de las pensiones de enseñanza, para su trámite ante la Autoridad Educativa como cuota extraordinaria.

DE LOS SEGUROS

El seguro es de accidentes escolares, y se utiliza en los momentos de emergencia, que pueden comprometer la salud, o incluso la vida del alumno accidentado. Es obligatorio, que el alumno cuente con un seguro de accidentes, el padre de familia podrá optar por el seguro que prefiera y el padre exonerará a la I.E. sobre la compañía de seguro, y número de póliza con la cual está cubierto su hijo(a), en caso de accidente.

Suscitado un accidente fortuito la Institución Educativa no se responsabiliza de los gastos que ocasionen la atención al menor en Clínicas y/o Hospitales.

CAPÍTULO IX

USO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA A FÍN DE FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Según la Ley N°31902, que modifica la ley 29719, que promueve la convivencia sin violencia en la II.EE. a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar emite el Decreto Legislativo 1218, que regula el uso de cámaras de video se dispone:

- El colegio posee cámaras de vigilancia en los distintos ambientes públicos del colegio, los que son utilizados internamente para fines formativos, de detección, prevención y seguridad en función de la integridad de los estudiantes y de la comunidad educativa en general y serán utilizados para la prevención de la violencia y el acoso escolar.
- La revisión de imágenes de estos videos es exclusiva para uso interno o a solicitud de la autoridad competente.
- Ante cualquier consulta se tomará en cuenta la protección de la integridad y derecho a la privacidad de los menores de edad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

CAPITULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día en que se emita el Decreto aprobatorio expedido por la Dirección del Institución Educativa con la aprobación de la Entidad Promotora.

SEGUNDA.- La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno es atribución y responsabilidad de la Dirección General de la I.E.P. Domingo Savio. Santiago de Surco, febrero 2025.




Dra. Elsa López de León Velarde
Directora General